

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se dispone la aprobación de los dos prototipos de surtidores de carburantes marca «Schwelm», uno tipo «M 150 R» sencillo, y otro tipo «M 150 R/II» doble para dos productos diferentes.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Gravina número 27, en solicitud de aprobación de dos prototipos de surtidores de carburantes marca «Schwelm», uno tipo «M 150 R» sencillo y otro tipo «M 150 R/II» doble para dos productos diferentes, ambos de fabricación alemana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Cetil, S. A.» los dos prototipos de surtidores de carburantes marca «Schwelm», uno tipo «M 150 R» sencillo y otro tipo «M 150 R/II» doble, para dos productos diferentes, cuyo precio máximo de venta será de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesetas (85.880 pesetas) y ciento sesenta y ocho mil ciento veinte pesetas (163.120 pesetas) respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los doce (12) precintos en el tipo «M 150 R» y los veinticuatro (24) precintos en el tipo «M 150 R/II» que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y memorias descriptivas que sirvieron de base para su aprobación por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes a los prototipos a que se refiere la presente Orden, llevarán en las cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó la aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de marzo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luz Baselga Maycas.*

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pendió de resolución en esta Sala, interpuesto por doña Luz Baselga Maycas, Oficial de la Administración de Justicia, quien actúa por sí misma, contra la Administración

Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Justicia de 19 de noviembre de 1969 y 9 de febrero de 1970, por las que, respectivamente, se le denegaba su petición de que le fuera elevado el coeficiente 3.3 del sueldo base que tiene asignado al 4 y desestimaba el recurso de reposición promovido en cuanto a tal denegación, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luz Baselga y Maycas, Oficial de la Administración de Justicia, contra resolución del Ministerio de Justicia de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y nueve de febrero de mil novecientos setenta, por las que, respectivamente, 1) denegó su petición de que le fuera elevado el coeficiente 3.3 del sueldo base que tiene asignado al 4 y desestimó el recurso de reposición promovido en cuanto a tal denegación, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones recurridas son conformes a derecho y que dan firmas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial pronunciamiento sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Justino Merino.—Pedro Martín de Hijas.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio Ramirez de Haro y Pérez de Guzmán la sucesión en el Título de Conde de Bornos, con Grandeza de España.*

Don Ignacio Ramirez de Haro y Pérez de Guzmán ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Bornos, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Ramirez de Haro y Alvarez de Toledo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio Ramirez de Haro y Pérez de Guzmán la sucesión en el Título de Conde de Murillo, con Grandeza de España.*

Don Ignacio Ramirez de Haro y Pérez de Guzmán ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Murillo, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Ramirez de Haro y Alvarez de Toledo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio Ramirez de Haro y Pérez de Guzmán la sucesión en el Título de Marqués de Cazaza.*

Don Ignacio Ramirez de Haro y Pérez de Guzmán ha solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Cazaza, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Ramirez de Haro y Alvarez de Toledo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.